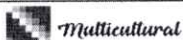




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 16 de abril de 2024.-

DECRETO ALC. N° 3.402.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, especialmente lo dispuesto en el Artículo 1; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 941, de fecha 16 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de Aseo**, con **Pamela Inés Dávila Bravo**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Luis Pamela Inés Dávila Bravo**, por concepto de **Derecho de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 941, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 16 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0550500002
- ✓ Deuda : \$168.334.-
- ✓ Pie a Cancelar : \$20.000.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 12
- ✓ Cuotas Pactadas : 11 cuotas de \$12.361.- y 01 cuota de \$12.363
- ✓ Saldo Restante : \$148.334.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales